

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Indicaciones: 0500002 0000002 Folios: 11
Fecha (hora): 2005-12-09 17:44:18
Transmite: 001 PCI-PRIM 179 PASE NACI 444 RESPUESTA
Destinatario: 2000 OFICINA DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Expediente No. 05-100.602

Solicitud de Patente de Invención titulada: "POLIETILENO TEREPHTHALATE (PET)
COMO SELLANTE DE BORDES DE COMPOSICIONES MULTILAMINADAS".

Solicitante: GTI SUCURSAL COLOMBIA

RESPUESTA AL OFICIO No. 10407 NOTIFICADO
POR ELACION EN LISTA No. 438, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE 2005,
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el Artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial la traducción de las reivindicaciones tal como fueron modificadas.
2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito informar que los resultados del Examen Preliminar Internacional de la presente solicitud, aún no han sido emitidos por la Oficina Examinadora (Oficina de Patentes de los Estados Unidos). Por lo tanto, tan pronto como dichos resultados nos sean comunicados, estaremos remitiendo a su atención una copia del reporte correspondiente, junto con las traducciones de sus respectivos anexos.



49

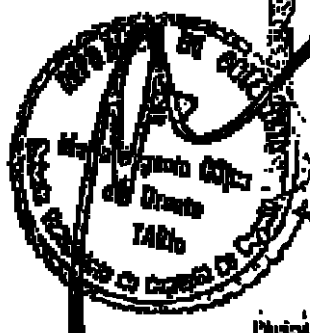
3. En respuesta a la tercera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial el documento de cesión autenticado en donde consta la cesión del inventor al solicitante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 k de la Decisión Andina 486.

4. En respuesta a la cuarta observación del Examinador, me permito aportar copia autentica del poder elevado a escritura pública, expedido por la sociedad GTI SUCURSAL COLOMBIA, acompañado por el certificado de existencia y representación legal de la compañía solicitante, dando cumplimiento a lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Traducción de Reivindicaciones
Documentos de Cesión
Copia autentica de Poder.



OLIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.

NOTARIA *Supl. Lucinda y Carlos*

27 FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR EL SUPLENTE POTESTARIO VEINTISIETE DIAS ANTES DE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO.

CON C.C. *79.782.747* *OB* *74.295* ES

Y ADJUNTO SE PRESENTA EL CERTIFICADO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CUAL Y QUE LA FIRMA QUE SE AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

EL UELLENTE

Hoy: *19 OCT 2004*

MARIA EUGENIA ROJAS DE LUQUETA
NOTARIA VEINTISIETE
REPUBLICA DE COLOMBIA

50 30

En la oficina Receptora de Estados Unidos

Bajo el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

En referencia a la solicitud internacional de: GTI SUCURSAL COLOMBIA

Solicitud Internacional No. PCT / US 2004/006469

Fecha de Registro Internacional: 4 Marzo 2004

Título: PET COMO SELLANTE DE BORDES DE COMPOSICIONES
MULTILAMINADAS

Mali Stop PCT
Comisionado para Patentes
Apartado Aéreo PO BOX 1450
Alexandria VA 223313-1450

MODIFICACIÓN BAJO EL ARTICULO 34 DEL PCT

Señor:

A través de la presente, el solicitante respetuosamente presenta la modificación adjunta a las reivindicaciones bajo el Artículo 34 del PCT. Respetuosamente se informa que la Solicitud de Examen Preliminar fue presentada a la Autoridad Internacional de Examen Preliminar de Estados Unidos el 4 de octubre 2004. Bajo el Artículo 34(2) (b) del PCT, el Solicitante tiene el derecho de modificar las reivindicaciones en la solicitud ante la Autoridad Internacional de Examen Preliminar, antes de que se emita el Reporte de Examen Preliminar Internacional. Por lo tanto, la presente modificación debe ser admitida y considerada.

En esta modificación, las Reivindicaciones 1 - 4 han sido canceladas. Las Reivindicaciones 5 - 7 han sido reemplazadas por las Reivindicaciones modificadas 1 - 3. Las Reivindicaciones 8 - 11 han sido reemplazadas por las Reivindicaciones modificadas 4 - 7 y La Reivindicación 12 ha sido reemplazada por la Reivindicación modificada 8. Respetuosamente, se afirma que no se ha adicionado ninguna materia nueva. El suscrito solicita que se admita la página sustituta número 14.

El Opinión Escrita de la Autoridad Internacional de Búsqueda considera que las Reivindicaciones originales 5 - 7 son novedosas y tienen nivel inventivo, las cuales proveen "una capa PET con funcionalidad adicional (resistencia a los rayones) (la cual) no puede derivarse de las citas" (Punto 4.2). A fin de clarificar aun más las modalidades de esta invención, el Solicitante ha desistido de las Reivindicaciones 1 a 4 de consideración adicional y respetuosamente afirma que las

51
Reivindicaciones modificadas 1 a 3, que corresponden a las Reivindicaciones originales 5 a 7, son admisibles a la luz de la Opinión Escrita.

Adicionalmente, las Reivindicaciones modificadas 4 -7 también deben ser admisibles debido a su dependencia de la Reivindicación 1, la cual contiene la funcionalidad de resistencia a los rayones.

Finalmente el solicitante ha modificado la Reivindicación 12 para incluir la funcionalidad adicional de resistencia a los rayones. Por lo tanto, la Reivindicación modificada 8, que corresponde a la Reivindicación original 12, también resulta admisible.

Presentado Respetuosamente,

Jacobson Holman PLLC
Jacobson Holman PLLC Abogado representante de Solicitantes
Reg. No 22,789

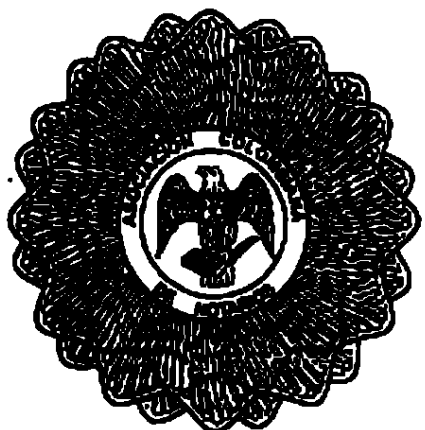
400 Seventh Street N.W
Washington D.C. 20004-2201
Estados Unidos de América
(202) 638-8888
Fecha: Junio 7 2005-11-22
Minuta de abogado No. P68699WQ1

Anexos: Página Sustituta

52

Lo que se solicita es:

1. Un sellante de borde para vidrio laminado que incluye una capa PET adherida al borde del mencionado vidrio laminado por medio de uno o más materiales adhesivos dentro del cual la capa PET esté al menos parcialmente cubierta con un recubrimiento resistente a los rayones, dispuesto a lo largo de su superficie externa.
2. El sellante de borde de la Reivindicación 1, en donde el material adhesivo es poliuretano
3. El sellante de borde de la Reivindicación 1, en donde el recubrimiento resistente a los rayones está compuesto de material polisiloxano.
4. El sellante de borde de la Reivindicación 1, en donde el vidrio laminado es vidrio resistente a las balas.
5. El sellante de borde de la Reivindicación 1, en donde el vidrio laminado es para ser usado en aplicaciones de transporte.
6. El sellante de borde de la Reivindicación 1, en donde el vidrio laminado es curvo.
7. El sellante de borde de la Reivindicación 1, en donde el recubrimiento resistente a los rayones está recubierto por una o más capas de material adicional.
8. Un sellante para vidrio laminado que incluye una capa de polímero al borde de dicho vidrio laminado por medio de uno o más materiales adhesivos, donde dicha capa de polímero:
 - i) Comparte características similares de permeabilidad al vapor de agua, adherencia, y dureza a las del PET y;
 - ii) Está al menos parcialmente cubierta con un recubrimiento resistente a los rayones a lo largo de su superficie externa



ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1365)
MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO - - - - -

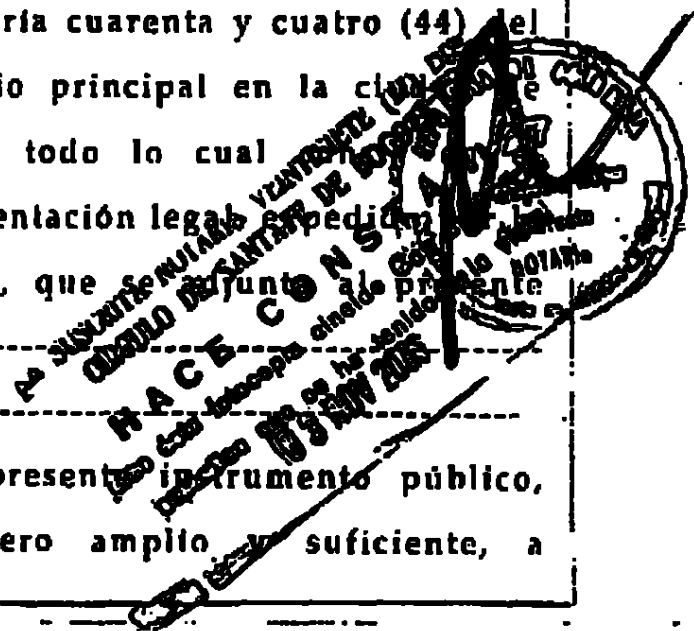
En la ciudad de Bogotá, Distrito
Capital, República de Colombia, a los
Treinta y Uno - - - - - (31) días del mes
de octubre - - - - - del año dos mil
cinco (2005), ante mi MARIA

EUGENIA ROJAS DE URUETA NOTARIA(O) VEINTISIETE
(27) DEL CIRCULO DE BOGOTA, se otorgó la escritura pública
que se consigna en los siguientes términos. -----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL DE: GTI SUCURSAL COLOMBIA. -
A: CARLOS R. OLARTE y/o ANA MARÍA FRIERI y/o J. IAN
RAISBECK y/o JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ -----

COM P A R E C I Ó: CARMEN ELISA FIGUEROA DAVILA,
mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C.,
identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 41.700.586
expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la
sociedad GTI SUCURSAL COLOMBIA, sociedad constituida
mediante escritura pública número novecientos treinta y nueve
(939) otorgada el quince (11) de abril de mil novecientos
noventa y tres (1993), en la Notaría cuarenta y cuatro (44) del
Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de
Bogotá; debidamente facultado, todo lo cual
certificado de existencia y representación legal expedido por la
Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta al presente
documento y dijo: -----

PRIMERO.- Que mediante el presente instrumento público,
confiere PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, a





01

4 6 0 7 6 7 5 4 2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

11 DE OCTUBRE DE 2005

HORA 10:09:57

02N08101100205PFG0512

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : G T I SUCURSAL COLOMBIA

N.I.T. : 800201180-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00554082

CERTIFICA :

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: E.P. NO. 939 NOTARIA 44 DE SANTA-
FE DE BOGOTA DEL 15 DE ABRIL DE 1.993, ACLARADA POR E.P. NO. 1564
DEL 7 DE JUNIO DE 1.993, DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 30 DE
JUNIO DE 1.993 BAJO EL NO. 40838 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON
COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD GLAS TECHNOLOGY
INVESTMENT LIMITED, DOMICILIADA EN ISLAS CAIMAN DE SUS ESTATUTOS-
Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE
UNA SUCURSAL.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003786	1999/12/29	00049	BOGOTA D.C.	00094283	2000/05/25
0001616	2003/08/01	00039	BOGOTA D.C.	00111312	2003/08/04

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 2030 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: -----A.- LA FABRICACION, PRODUCCION, IMPORTACION,
VENTA, DISTRIBUCION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y DE MAQUINARIA PA
RA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, DE LA CONSTRUCCION Y DECORACION. ----
-B.- LA PRESTACION DE ASESORIA EN EL CAMPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
RELACIONADO CON EL LITERAL ANTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO
SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS O ACTOS DE CUALQUIER
NATURALEZA O CLASE CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS: ADQUIRIR-
BIENES, ENAJENARLOS O GRAVARLOS, EMITIR TODA CLASE DE GARANTIAS O
TITULOS VALORES O AVALARLOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIEN
TE, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y DE AHORROS Y
TODAS LAS OPERACIONES EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS; OTE
NER Y LLEVAR LA REPRESENTACION Y LA AGENCIA COMERCIAL DE PERSONAS
NATURALES O JURIDICAS DENTRO Y/O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPU
BLICA DE COLOMBIA; REPRESENTAR A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JU
RIDICA, NATURAL O EXTRANJERA EN LOS NEGOCIOS QUE SE PROPONE DESA
RROLLAR, FORMAR PARTE DE SOCIEDADES DE LEGISLACION COMERCIAL Y
REALIZAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE DESA
RROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LOS QUE EN LA LEGISLACION COMERCIAL

NOTARIO DE SANTA FE DE BOGOTA
HACE CONSTAR
Que esta fotocopia es una copia fiel del original
emitido por el Notario de Santa Fe de Bogota
133001205

CERTIFICA :

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL : \$ 2,595,667,934.00

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

**QUE POR ACTA NO. 0000001 DE DIRECTORIO DEL 23 DE AGOSTO DE 2004 ,
INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00118542 DEL
LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):**

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RUIZ TORRES ENRIQUE	C.C.00074323873
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
FIGUEROA DAVILA CARMEN ELISA	C.C.00041700856

CERTIFICA :

**FACULTADES DEL APODERADO: EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LOS MISMOS
PODERES DEL PRESIDENTE (O GERENTE) DE LA COMPAÑIA Y ESTA AUTORIZA
DO PARA EJECUTAR SIN RESERVA NI LIMITACION DENTRO DEL TERRITORIO
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CUALQUIER COSA QUE CONSIDERE NECESA--
RIA O DESEABLE Y ESTA ESPECIALMENTE INVESTIDO CON LAS FACULTADES
NECESARIAS PARA: -----A.- REPRESENTAR LEGALMENTE LA COMPAÑIA --
ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA O ANTE OTRA
PERSONA NATURAL O JURIDICA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, COMPRO
METER, RENUNCIAR, REITERAR Y APARECER EN TODA CLASE DE JUICIOS Y-
EN AQUELLOS EN LOS CUALES SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS-
DE LA COMPAÑIA.-----B.- CONDUCIR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, VE
LAR SOBRE SUS ACTIVOS, SU FUNCIONAMIENTO TECNICO, SU CONTABILIDAD
Y CORRESPONDENCIA, DENTRO DE LAS NORMAS Y GUIAS A EL CONCEDIDAS -
POR LA COMPAÑIA. -----C.- NOMBRAR LAS PERSONAS QUE TRABAJARAN PA
RA LA COMPAÑIA, FIJAR SU REMUNERACION Y CAMBIARLOS CUANDO SEA NE-
CESARIO. -----D.- MANTENER LOS DINEROS DE LA COMPAÑIA EN LAS CUEN
TAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA COMPAÑIA. -----E.- ACEPTAR, DESCON
TAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS GIROS O CUALQUIER
OTRO INSTRUMENTO O TITULO DE DEUDA NEGOCIABLES. -----F.- CONCEDER
REQUERIR O ASIGNAR GARANTIAS CUANDO SEA NECESARIO EN RELACION CON
LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA EN COLOMBIA. -----G.- FIRMAR CON-
TRATOS DE CREDITOS CON BANCOS O TERCERAS PERSONAS CON EL PROPOSI-
TO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑIA Y ACORDAR LOS INTERE
SES Y VENCIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES CON LA FACULTAD DE GARAN
TIZAR EL PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES POR MEDIO DE DOCUMENTOS LEGA
LES CUANDO SEA NECESARIO O DESEABLE. -----H.- NOMBRAR APODERADOS
ESPECIALES. -----I.- TOMAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA -
LOS ASUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.**

CERTIFICA :

**QUE POR E.P. NO. 000655 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, D.C., DEL 12
DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO
00115123 DEL LIBRO VI, JOSE RICARDO JEHUDI MANNHEIM, QUIEN SE
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 250. 453, OBRANDO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GTI SUCURSAL COLOMBIA, CONFIERE
PODER ESPECIAL CON LAS SIGUIENTES FACULTADES A ENRIQUE RUIZ
TORRES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
74.123.873 EXPEDIDA EN PAIPA, PARA QUE REPRESENTA DICHA SUCURSAL
EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS
NEGOCIOS DE LA MISMA, A SABER: A - PARA QUE REPRESENTA AL
PODERDANTE ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIAN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL, REVISE Y
FIRME LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL DEPARTAMENTO DEPTO. DE
DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, ASI COMO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS
REQUERIMIENTOS QUE ESTAS HAGAN, ATENDER**





SEDE NORTE

11 DE OCTUBRE DE 2005

HORA 10:09:57

02N08101100205PFG0512

HOJA : 002

CONSULTAS DE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES DE CUALQUIER ODEN, ASI COMO EL DE PRESENTAR LAS RECLAMACIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LAS MISMAS. B - PARA QUE REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES FINANCIERAS, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCOS, CORPORACIONES, LEASING, ETC, MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS, ENTIDADES PRIVADAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD IPS, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD EPS, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARP, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, ATIENDA Y RESUELVA LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTAS ENTIDADES HAGAN, PRESENTE LAS RECLAMACIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LAS MISMAS Y EN ESPECIAL CONSULTE Y TRAMITE TODO TIPO DE CONSULTAS ANTE DICHAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. C - PARA QUE EXIJA, COBRE Y PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADHUCEN AL(LA) PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. D - PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DEL(LA) PODERDANTE Y HAGA CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. E- PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL (LA) PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES PAGOS EN BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR Y ACEPTAR GARANTIAS REALES O PERSONALES. F- PARA QUE CELEBRE Y SUSCRIBA CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL Y COMERCIAL RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SUCURSAL, CUYA CUANTIA TOTAL NO SUPERE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000.00). G - PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS AL (LA) PODERDANTE, PODIENDO APROBAR O IMPROBAR, PAGAR O RECIBIR, SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. H- PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DEL (LA) PODERDANTE CON CUALQUIER GARANTIA, REAL O PERSONAL, BANCARIA O DE COMPAÑIA DE SEGUROS, ETC. I- PARA QUE GIRE, ORDENE GIRAR, ENDOSE Y PROTESTE, AFIANCE O ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMAS TITULOS VALORES, Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES O EN CUALQUIERA DE ELLAS, COMO A BIEN LO TENGA, Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL(LA) PODERDANTE TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LOS TITULOS VALORES. PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD AL APODERADO QUEDA FACULTADO HASTA LA CUANTIA DE CIENTO MILLONES DE PESOS M / CTE (\$100.000.000.00) O SU EQUIVALENTE EN DOLARES AMERICANOS. T-(SIC) PARA QUE REPRESENTAR AL (LA) PODERDANTE EN CUALQUIERA CORPORACION, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LOS ORDENES LEGISLATIVAS, EJECUTIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CUALQUIERA PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, O GESTIONES QUE E L (LA) PODERDANTE.

CERTIFICA :

NOTARIA NOTARIA VENTISSE (21)
CIRCUITO DE SANTIAGO DE BOGOTA
HACE CON
Que esta fotocopia es una
reproduccion que se ha
10/10/2005
NOTARIA

María Eugenia Rojas de Jureto

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00123026 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR N.I.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00123027 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL OLARTE HUGUET SOLEDAD	C.C.00052375431
REVISOR FISCAL SUPLENTE TRUJILLO LOPEZ JOSE MANUEL	C.C.00079916661

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 93 B NO. 19-35 PSO 5
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 93 B NO. 19-35 PSO 5
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ENERO DE 1998 , INSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00082274 DEL LIBRO VI , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:G T I SUCURSAL COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- "A G P DE COLOMBIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

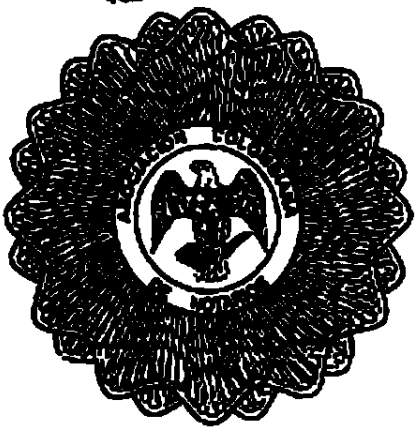
VALOR : \$ 2.700.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



LA SUSCRITA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
HACE CONST
Que esta fotocopia cedido Gon...
ambos que se le tenido a...
103 NOV 2005

52



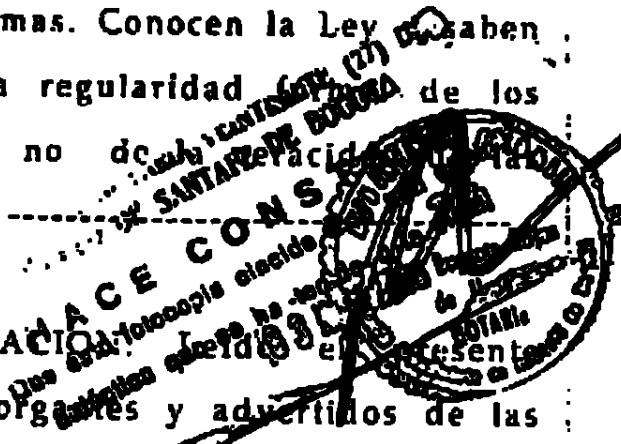
todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones, y para que desistan de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a

nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de los incidentes que promuevan. En general para que asuman la personería del poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus asuntos respecto de sus bienes de Propiedad Industrial.

Presentes CARLOS R. OLARTE y/o ANA MARIA FRIERI, y/o J. IAN RAISBECK y/o JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ de las condiciones civiles ya anotadas y manifestaron: que aceptan el poder que mediante esta escritura se les otorga. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN DISCO)

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley que el Notario responde de la regularidad de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN de este instrumento público por los otorgantes y advertidos de las



formalidades legales, lo aprueban en su totalidad y firman conmigo y ante mí la(el) Notaria(o) quién lo autoriza. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento La (el) Notaria(o) no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. ---- Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos. WK 1326108, WK 1326109 y WK 1326108.

DERECHOS LEGALES: \$ 35.060,00

RESOLUCION 1450 DE 2004

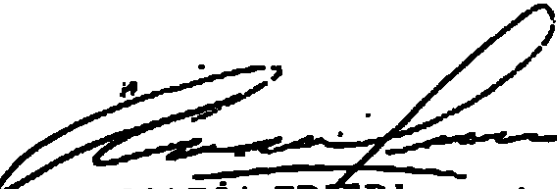
IVA \$ 9.021,00



CARMEN ELISA FIGUEROA DAVILA
C.C. No. 41700856 de Bogotá
TELEFONO: 6352252



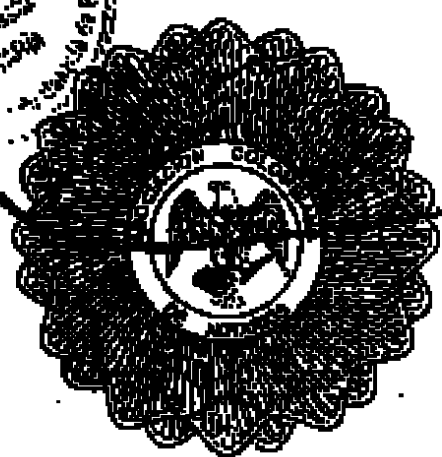

CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79'782.747 de Bogotá
TP No. 74.295
TELEFONO: 6017700

ANA MARÍA FRIERY
C.C. No. 45'483.209 de Cartagena
TP No. 95.270
TELEFONO: 6017700

NOTARIA VENTISIETE (27) DEL
DEPARTAMENTO DE SANTAFE DE BOGOTÁ
ACE CONSTA
Esta fotocopia coincide con una
original que se ha tenido a la
vista. 18 NOV 2005





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1353)
DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2005 - - - - -
NOTARIA 27 DE BOGOTA
REFERENTE AL PODER DE PODER
ESPECIAL PARA ASUNTOS DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL DE: GTI

SUCURSAL COLOMBIA. A: CARLOS R. OLARTE y/o ANA
MARIA FRIERI y/o J. IAN RAISBECK y/o JUAN
GUILLERMO MOURE PEREZ

J. Ian Raisbeck
J. IAN RAISBECK
C.C. No. 79'376.996 de Bogotá
TP No. 135.799
TELEFONO: 6017700

Juan Guillermo Moure Perez
JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ
C.C. No. 80.412.281 de Usaquén
TP No. 67.343
TELEFONO: 6017700

Impresión
MARIA EUGENIA RODRIGUEZ DE OLIVERA
NOTARIA
ORDEN DE ENTREGA
HACE COPIA
con esta fotocopia electo de la copia original
emitida por la Notaria el 03.8 NOV 2005
NOTARIA

En fe y Segunda 2^a
fotocopia de la Escritura Pública No. 1365
de fecha 27 de Octubre de 2005
formada por su original que existe en
una (0) hojas útiles de papel
común tamaño 20 (Decreto 143 de 1970) con destino a

Intereses

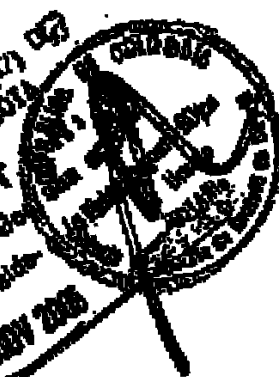
01 NOV 2005

Hecho en la ciudad de Bogotá D.C., a
El Notario Verificador de la
María Eugenia Rojas de Arueta



ESPACIO EN BLANCO

SESENTA NOTARÍA VEINTISETE (27) DE
CÓRDOBA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
HACE CONSTAR
Que esta fotocopia consta de
materiales que se le han
dado a Intereses
01 NOV 2005



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCI

59

Folio 59-

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
GTI SUCURSAL COLOMBIA

REFERENCIA	Radicación No.	05 100602
	Solicitud internacional	US/2004/006469
	Fecha inicio fase nacional	04/10/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	2246
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

20 DIC. 2005

ALIX CARMENZA ESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpalo